



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Amanda Leonor Román Paredes.
Demandados: Municipio de Melgar, SASO S.A. y Puri Estur.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00079-00

En auto proferido el tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022), se requirió a la parte demandante, para que adelantara el trámite de notificación del auto que admitió la demanda a la Cooperativa de Transportes Purificense de Servicio Especial y Turísticos Puriestur, sin embargo, a la fecha no ha acreditado el cumplimiento de dicha carga procesal, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Conminar a la demandante para que cumpla con la carga procesal de adelantar el trámite de notificación del auto que admitió la demanda a la Cooperativa de Transportes Purificense de Servicio Especial y Turísticos Puriestur, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca4859a869a527bc29d72085476c53528897cee2e73ce7ddcf876e49b7a06705**

Documento generado en 27/03/2023 01:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>